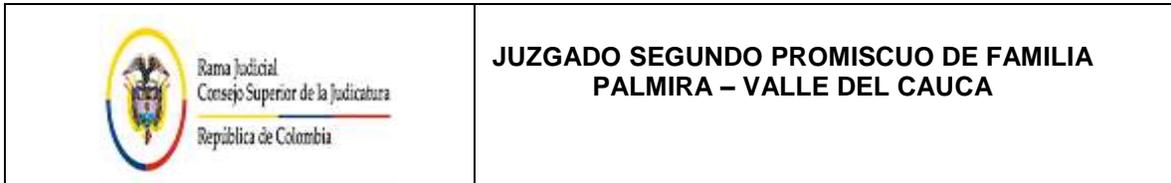


INFORME SECRETARIAL: A Despacho, el anterior escrito para resolver.
Sírvasse proveer. Palmira, 22 de abril de 2021.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 469

Palmira, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito la apoderada judicial de la heredera Esther Julia Constain Perea y/o Julia Ester Constain Mora, solicito que se realice el fraccionamiento del título judicial N. 4694000000366305, y el porcentaje que le corresponde a la heredera en mención sea remitido al Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de esta ciudad, advertido que los herederos Víctor Manuel Perea Constain, Fanny Perea Constain, María Constanza Perea Constain, Leonardo Arias Perea y Fabian Arias Perea, quienes adquirieron el derecho mediante sucesión intestada de la señora Esther Julia Constain de Perea, en forma voluntaria renuncian a la diferencia que existe para la entrega del título por valor de \$ 123.03 pesos, y que dicho valor sea adjudicado a cualquier otro heredero.

Para resolver se debe tener en cuenta que el ingenio Mayagüez informo mediante oficio No. SG-065-2019 del 4 de marzo de 2019, que se ha consignado en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado la totalidad del 16.66% que le correspondía a la señora Judith Constain Mora, en la liquidación del contrato de compraventa de caña No. 23 Hacienda “La Linda” No. 8.

En razón a ello mediante Auto 773 del 8 de mayo de 2019, se ordenó el fraccionamiento del título en favor de los herederos que fueron reconocidos dentro de la presente actuación acorde con el porcentaje que se les fue adjudicado en el trabajo de partición.

Con Auto 976 del 13 de junio del año 2019, se colocó en conocimiento de las partes la constancia suscrita por la trabajadora social del despacho, quien informó que el título judicial No. 469400000366305, no se puede fraccionar como quiera que existe un excedente por valor de ciento veintitrés pesos con tres centavos (\$123.03).

Con Auto 1128 del 11 de julio de 2019, se niega la solicitud formulada por los abogados William Rueda, Jhon Jairo Sabogal Gutiérrez, Elba Saavedra de Henao, María Eugenia Vidal y María Constanza Perea, quienes en su conjunto solicitan que la suma de ciento veintitrés pesos con tres centavos (\$123.03), sea adjudicada al señor Eugenio Saavedra Constain, por cuanto no mediaba acuerdo de todas las partes interesadas. En igual sentido se decidió la solicitud formulada por el abogado del señor Víctor Manuel Pérez Constain, el pasado 23 de enero de 2020.

El 22 de octubre del año 2020, el Juzgado Tercero Homologo solicita la conversión del título No. 469400000366305, con el fin de que la suma de dinero que le corresponde a la heredera Esther Julia Constain de Perea en el citado título, obre en el proceso de sucesión bajo radicado No. 2019-00446-00.

El 20 de noviembre último, se requiere al citado despacho, para que allegue el contenido de la providencia que ordena la conversión del título, para efectos de atender la respectiva solicitud.

En virtud de ello se allega el Auto datado 8 de octubre del año 2020, proferido por el Juez Tercero Promiscuo de Familia donde obra la orden de conversión del referenciado título.

Así las cosas, y como quiera que se hace necesario fraccionar el título para efectos de cancelar el mismo, teniendo en cuenta la manifestación realizada por los herederos Víctor Manuel Perea Constain, Fanny Perea Constain, María Constanza Perea Constain, Leonardo Arias Perea y Fabian Arias Perea, se procederá ordenar lo pertinente, advertido que la suma ciento veintitrés pesos con tres centavos (\$123.03), será adjudicada al señor Eugenio Saavedra Constain tal como inicialmente se había solicitado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se advirtieron inconsistencia en el Auto No. 773 del 8 de mayo de 2019, respecto de la sumatoria de los porcentajes adjudicados a cada heredero al momento de fraccionar el título se hace necesario corregir el mismo al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C. G del Proceso.

En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral segundo del Auto No. 773 del 8 de mayo de 2019. En consecuencia, **ORDENAR** el fraccionamiento del título de depósito judicial No. 469400000366305 por valor de que suma el valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS** (\$ 8.565.443.00); de conformidad con la siguiente tabla de distribución a cada uno de los herederos:

Herederos	Porcentaje	Valor
ESTHER JULIA CONSTAIN DE PEREA C.C. N. 29633789	16,666666%	\$ 1.427.573,78

VICTOR MANUEL PEREA CONSTAIN C.C N. 16247036	16,666666%	\$ 1.427.573,78
VICTORIA EUGENIA CONSTAIN REINALES CC . 31161659	8,333333%	\$ 713.786,63
JUAN MANUEL CONSTAIN REINALES CC 1.113.675.947	8,333333%	\$ 713.786,63
PATRICIA CONSTAIN FRANCO C.C 31169144	5,5553%	\$ 475.836,05
LUIS FERNANDO CONSTAIN FRANCO C.C N. 16269470	5,5553%	\$ 475.836,05
ALFREDO CONSTAIN FRANCO C.C N. 16273431	5,5553%	\$ 475.836,05
MARIO JULIAN CONSTAIN MONTES C.C N. 16266097,	5,5553%	\$ 475.836,05
MARIA CRISTINA CONSTAIN MONTES C.C N. 31148518	5,5553%	\$ 475.836,05
JUAN FELIPE PALACIOS CONSTAIN C.C N. 14695271	2,77775%	\$ 237.926,59
JOSE CAMILO PALACIOS CONSTAIN C.C N. 1.113.261.542	2,77775%	\$ 237.926,59
ALEXANDRA NUÑEZ SAAVEDRA C.C. N. 29.533.304	0,3472%	\$ 29.739,22
PATRICI EUGENIA NUÑEZ SAAVEDRA C.C N. 29.532.801	0,3472%	\$ 29.739,22
JORGE HUMBERTO NUÑEZ SAAVEDRA C.C N. 6316230,	0,3472%	\$ 29.739,22
HELMER ADOLFO NUÑEZ SAAVEDRA C.C N. 6.315.513	0,3472%	\$ 29.739,22
JOSÉ LUIS SAAVEDRA LLANOS C. C N. 16862368	0.69444415%	\$ 59.482.22
MARGARITA MARÍA SAAVEDRA LLANOS C.C N. 66.654941	0.69444415%	\$ 59.482.22
JULIO CESAR SAAVEDRA CONSTAIN C. C N. 2566485	1,3888883%	\$ 118.964,44
ALCARDO SAAVEDRA CONSTAIN C. C N. 2566485	1,3888883%	\$ 118.964,44
EUGENIO SAAVEDRA CONSTAIN C. C N. 6315327	1,3888883%	\$ 118.964,44
CILIA SAAVEDRA DE JARAMILLO C.C N. 29531911	1,3888883%	\$ 118.964,44
FABIOLA SAAVEDRA DE GIRON C.C N. 29.475.460	1,3888883%	\$ 118.964,44
AURELIANA SAAVEDRA DE AYALA C. C N. 29532194	1,3888883%	\$ 118.964,44
ELSA SAAVEDRA DE GUETE C. C N, 29531002,	1,3888883%	\$ 118.964,44
ELBA SAAVEDRA DE HENAO	1,3888883%	\$ 118.964,44

C.C N. 29647388		
DIEGO SAAVEDRA CONSTAIN C.C N. 6315591	1,3888883%	\$ 118.964,44
JOSE ALDREDO SAAVEDRA VELSQUEZ	1,3888883%	\$ 118.964,44
EUGENIO SAAVEDRA CONSTAIN C. C N. 6315327	0,001437%	\$ 123,06
TOTAL		\$8,565,443

SEGUNDO: ORDENAR la conversión del título judicial que le corresponde a la heredera **Esther Julia Constain de Perea**, identificada con C.C No.29633789, por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS----** (\$1.427.573,78), equivalente al 16,666666% que le corresponde en la presente mortuoria a la cuenta judicial No. 765202033003 del Juzgado Tercero Promiscuo de Familia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 71 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 23 de abril de 2021

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4f1c1a5f2e32ef988c1c4ef50e1776e5e11786277e52c1b661d150d297ece10**

Documento generado en 22/04/2021 01:57:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>